

**EDICTO EXCMO AYUNTAMIENTO MASSANASSA  
PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE  
PROFESIONALES EN EDUCACIÓN SOCIAL  
APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

Se publica, para general conocimiento, el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 1540 de fecha 2 de agosto de 2023 y nº 1548 de fecha 3 de agosto de 2023 de corrección de errores, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de profesionales en Educación Social del Ayuntamiento de Massanassa, Grupo A, Subgrupo A2 mediante el sistema de concurso-oposición.

**“RESUELVO**

**PRIMERO.** - *Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de profesionales en Educación Social:*

- **ADMITIDOS/AS:**

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	Albert	Estrems	Lidia
2	Alemany	Pla	Joshua
3	Belenguer	Soliva	Beatriz
4	Boluda	Bellvis	Esteban
5	Campos	Fernández	María Amparo
6	Canovas	Muñoz	María Pilar
7	Cascales	Ribera	Jorge
8	Castellano	Loro	Esther
9	Chorda	Belda	Sara
10	de la Iglesia	Sánchez	Alejandro
11	Domingo	Rocher	Federico
12	Donoso	Jiménez	Laura
13	Espinosa	Pérez	Laura
14	Estellés	Pardo	Marta
15	Far	Llobell	Silvia
16	Febre	García	Verónica
17	García	Izquierdo	Esther
18	Garcia Romeu	Del Romero	Begoña Itziar
19	Gómez	Luna	Silvia
20	González	Martín	Nerea
21	Hilario	Pérez	Unain
22	Ibarra	García	Tamara
23	Lacalle	Pastor	Vanessa





24	Lagardera	Bou	María Victoria
25	Lobato	Agudo	Raquel
26	López	Barcía	Karen
27	Lucas	Ramón	Estela
28	Maldonado	Gómez	María Dolores
29	Manzaneda	Gualda	Alicia
30	Martín	Nuévalos	Vanesa
31	Martínez	Dura	Verónica
32	Martínez	Adánez	Carmen María
33	Mases	Herrero	Sonia
34	Medrano	García	Diego
35	Mora	Peñañiel	Mireia
36	Moya	Gómez	Irene
37	Navarro	Carrillo	Verónica
38	Pallas	Badía	Begoña
39	Pedrosa	Gil	María del Carmen
40	Pérez	Gorriz	David
41	Pérez	Peralta	María del Carmen
42	Plasencia	Ribes	José Daniel
43	Plaza	Paños	Nuria
44	Puchades	Hurtado	Jorge
45	Rangel	Sobrevella	Lucía
46	Renovell	Sala	Natalia
47	Revert	Albert	Rosa
48	Royo	Lozano	Marta
49	Ruiz	Belenguer	Adela
50	Sahuquillo	Hernández	Blanca
51	Sánchez	Sancho	Cayetano
52	Sánchez	Molina	Eva
53	Santiago	Muñoz	Elia María
54	Soler	Castello	Laura
55	Turegano	García	Estrella
56	Velez	García	Elizabet
57	Vivas	Pérez	Oscar

- **EXCLUIDOS/AS:**

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	García	Marsilla	Tomás	2
2	Yague	Mateo	Fernando	2





MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar DNI (no es necesario en el trámite telemático).
2. No aportar Titulación académica necesaria para participar en el proceso selectivo, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
3. No aportar el justificante del abono de los derechos de examen (o la justificación de las circunstancias que motivan su no abono), todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal de la tasa por participación en pruebas selectivas.

**SEGUNDO.** - Conceder a las personas aspirantes un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en su caso.

Conforme a lo dispuesto en la base 5ª de las bases reguladoras, serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.
- La no presentación del certificado del SEPE en el que deberá constar la situación del desempleado y no ser perceptor de ningún tipo de subsidio, si la persona aspirante solicita exención de la tasa.
- La no presentación del Informe de situación actual del trabajador expedido por la TGSS o Vida laboral actualizada en la que aparezca la situación de desempleo.
- La no presentación del certificado expedido por el organismo público competente que acredite en el caso de personas con diversidad funcional, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, si la persona aspirante solicita exención de la tasa.
- La no presentación de copia del documento acreditativo de la condición de familia numerosa en los términos del art. 12,1 de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa, si la persona aspirante solicita exención de la tasa.
- La no presentación de copia del documento acreditativo de la condición de familia monoparental en cualquiera de sus categorías, reguladas en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana (DOCV de 23 de marzo de 2018), si la persona aspirante solicita exención de la tasa.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.



**TERCERO.** - Una vez resueltas las reclamaciones en caso de producirse, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, así como la composición individualizada del Órgano Técnico de Selección y la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

**CUARTO.** - Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa y en la página web municipal.

**QUINTO.** - Dar cuenta en la próxima sesión a celebrar por el Pleno de esta Corporación.”

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

